

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO; ASISTIDO POR EL COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS ING. HÉCTOR ARREOLA SORIA, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, EN LO SUCESIVO “**LA UNIVERSIDAD**”, REPRESENTADA POR EL LIC. GUILLERMO ROMERO ROBLES; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una de las metas es un *México con Educación de Calidad* la cual dentro de sus objetivos tiene la de garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, para lo cual establece diversas líneas de acción relativas a ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población, adecuar la infraestructura, equipamiento, condiciones de accesibilidad así como las actividades académicas y de vinculación de los planteles, para favorecer la atención de los jóvenes con discapacidad o de aquellos que se encuentren en situación vulnerable.

2. El 27 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 21/12/15 por el que se emiten las RO del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, en lo sucesivo las “**REGLAS**”, mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

3. El Programa de Inclusión y la Equidad Educativa en adelante el “**PROGRAMA**”, tiene por objetivo general contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad y/o discapacidad.

DECLARACIONES

I. “**LA SEP**”, por conducto de su representante declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y los Municipios.

I.2.- El Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- El artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, prevé que la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades

de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: 2016.11.514.2.5.03.005.S244.4.3.4.01.1.1.09.0000000000

I.5.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06029, en la Ciudad de México.

II. De "LA UNIVERSIDAD", por conducto de su representante declara que:

II.1.- De acuerdo con el artículo 1° del Decreto por el cual se crea al Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de la Sierra, publicada en Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit el 27 de octubre del 2010, es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2.- Tiene por objeto, entre otros: Ofrecer programas cortos de educación superior, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad, y programas para la formación de Ingenierías Técnicas y Licenciaturas e Ingenierías Universitarias; Formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios, Ingenierías Técnicas y Licenciaturas e Ingenierías Universitarias aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de Licenciatura e Ingeniería.

II.3.- El Lic. Guillermo Romero Robles, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 16 Fracción I del Decreto por el cual se crea al Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de la Sierra, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento.

II.4.- Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el desarrollo y operación del "PROGRAMA" ajustándose a lo establecido por las "REGLAS", las cuales son de su conocimiento.

II.5.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Federal Ruíz-Zacatecas Km 100.9, Colonia Pueblo Mesa del Nayar, C. P. 63546, Del Nayar, Estado de Nayarit.

II.6.- En mérito de los antecedentes y declaraciones que anteceden, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" en el marco del "PROGRAMA" proporcionará apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2016, a fin de que ésta realice el proyecto denominado "Dignificación de la educación asistencial de los y las estudiantes de la Universidad Tecnológica de la Sierra, para facilitar su permanencia y conclusión de estudios superiores a través del equipamiento de dormitorio y habilitación del área de lavado, institución ubicada en Mesa del Nayar, Del Nayar, Nayarit" en lo sucesivo el **Proyecto**, el cual deberá contar con "la infraestructura y equipamiento" o "planes" necesarios para privilegiar su aprovechamiento para la inclusión de población vulnerable

y/o con discapacidad, de conformidad con lo establecido en su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- En cumplimiento del objeto de este convenio, "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, proporcionará apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad de **\$2,766,000.00 (Dos Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.)** para que lo destine exclusivamente a la realización del **Proyecto**.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto de este convenio, "LA UNIVERSIDAD" se obliga a:

A) Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de "LA SEP";

B) Destinar los recursos financieros que reciba con motivo de este Convenio y los productos que generen, exclusivamente al desarrollo del **Proyecto**, en los términos establecidos en el mismo, las "REGLAS" y su **Anexo de Ejecución**;

C) Entregar a "LA SEP", por conducto del responsable señalado en la Cláusula Cuarta el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma o de las mismas, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

D) Informar trimestralmente a "LA SEP", por conducto del responsable señalados en la Cláusula Cuarta, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte(n) y la ejecución de las actividades detalladas en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

E) Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como rendir cuentas sobre su ejercicio en términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del PEF 2016, así como dar cumplimiento a las disposiciones aplicables relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y su Reglamento;

F) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros federales y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio o no devengados, informando al respecto a "LA SEP", dentro de los **15 (quince)** días naturales posteriores a la devolución, y

G) Cumplir con lo establecido en las "REGLAS".

CUARTA.- Para la coordinación y seguimiento de las actividades materia del presente convenio, las partes designan como responsables a las siguientes personas:

A) Por "LA SEP" al titular de la Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria para el seguimiento de las metas físicas y académicas y para el seguimiento financiero al titular de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas;

B) Por "LA UNIVERSIDAD" a cargo de su Titular.

QUINTA.- Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba

considerarse pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXTA.- Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia del “PROGRAMA”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

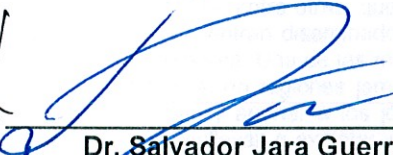
SÉPTIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 30 de septiembre de 2017, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las partes.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras no se convertirán en patrones sustitutos, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

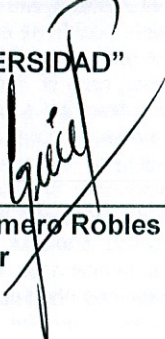
NOVENA.- “LA SEP” y “LA UNIVERSIDAD” acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por escrito, y en caso de que lo anterior no fuera posible, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

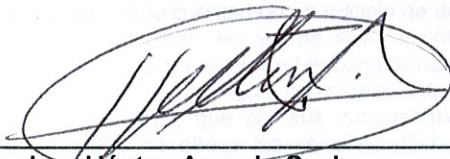
Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 10 de Agosto del 2016.

Por: “LA SEP”


 Dr. Salvador Jara Guerrero
 Subsecretario de Educación Superior

Por: “LA UNIVERSIDAD”


 Lic. Guillermo Romero Robles
 Rector


 Ing. Héctor Arreola Soria
 Coordinador General de Universidades
 Tecnológicas y Politécnicas

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA MISMA EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO “DIGNIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN ASISTENCIAL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, PARA FACILITAR SU PERMANENCIA Y CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES A TRAVÉS DEL EQUIPAMIENTO DE DORMITORIO Y HABILITACIÓN DEL ÁREA DE LAVADO, INSTITUCIÓN UBICADA EN MESA DEL NAYAR, DEL NAYAR, NAYARIT”.

han sido un impedimento para que 250 estudiantes hayan egresado de esta noble Institución. Por parte del estado se buscará la construcción de un dormitorio que satisfaga las necesidades de albergar a los 250 estudiantes.

Objetivo General

Establecer las condicionantes necesarias para que la universidad ofrezca educación superior incluyente y sin distinciones a los jóvenes indígenas de la Sierra de Nayarit, Jalisco, Zacatecas y Durango, propiciando con ello la permanencia y habitabilidad de las y los estudiantes de nivel superior.

Objetivo específico 1:	Facilitar la permanencia de la comunidad estudiantil mediante la habilitación de un espacio digno para el descanso de 160 estudiantes de la Universidad Tecnológica de la Sierra para reducir brechas de acceso a la educación con la inclusión de personas de culturas indígenas.
Meta 1:	Mantener el albergue en condiciones óptimas para el descanso de los y las estudiantes.
Acción 1:	Adquisición de mobiliario para dormitorio.
Breve justificación de la Acción:	Adquirir literas, para las y los estudiantes de la UT de la Sierra, que incluyan lo elemento necesario para dormir y que sean acorde a la función de un alojamiento de carácter interno, que permita dignificar su espacio de descanso y que en tiempo de invierno se eviten enfermedades respiratorias propias de la región. Cada estudiante entregará su juego de cama al responsable del área de lavado y le será entregada en el momento otro juego limpio para sustituir el anterior.
Fecha programada de conclusión de la acción:	30-09-2017

Concepto (Nombre y breve descripción)	Unidad	Cantidad	Total \$
Lockers.	Pieza	160	480,000
Literas de uso rudo.	Pieza	80	1,000,000
Juegos de Blancos (Sábana de cajón, sábana de tendido y funda para almohada).	Unidad	320	224,000
Mantas Térmicas	Pieza	320	80,000
Colchones de uso rudo	Pieza	160	400,000
Almohada antiácaros	Pieza	160	48,000
Monto de la meta 1	\$ 2,232,000		

Objetivo específico 2:	Promover la higiene en el área de dormitorios de las y los estudiantes que se albergan en la UT de la Sierra mediante de la habilitación del área de lavado.		
Meta 2:	Mantener las medidas de higiene y seguridad en el albergue de la UT de la Sierra como medio de prevención de enfermedades.		
Acción 2:	Habilitación del espacio de área de lavado 2. Adquisición de equipamiento de área de lavado para ropa de dormitorio.		
Breve justificación de la Acción:	La habilitación del área de lavado y su equipamiento permitirá mantener las medidas de higiene propias de un albergue, en donde se crearán equipos de trabajo con los mismos estudiantes que realizarán el lavado de la ropa de cama.		
Fecha programada de conclusión de la acción:	30-09-2017		
Concepto (Nombre y breve descripción)	Unidad	Cantidad	Total \$
Secadora industrial	Pieza	1	120,000
Adquisición de lavaderos	Pieza	6	18,000

Lavadora industrial	Pieza	1	360,000
Tanque estacionario de gas	Pieza	1	6,000
Servicio de instalación de equipo	Unidad	2	30,000
Monto de la meta 2	\$ 534,000		


Monto total:	\$ 2,766,000
---------------------	---------------------


Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 10 de Agosto de 2016.

Por: "LA SEP"


 Dr. Salvador Jara Guerrero
 Subsecretario de Educación
 Superior

Por: "LA INSTITUCION"


 Lic. Guillermo Romero Robles
 Rector


 Ing. Héctor Arreola Soria
 Coordinador General de Universidades
 Tecnológicas y Politécnicas